

**EXPEDIENTE:** JDC/031/2021.

**PARTE ACTORA:** MARCIANO DZUL CAAMAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos, trece horas con cuarenta y ocho minutos y trece horas con cuarenta y nueve minutos de este día se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal los oficios SGR/0096/2021, SMT/042/2021 y PM/PM/046/2021(sic), signados por el secretario general, la síndico municipal y el presidente municipal, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, por medio de los cuales informan a esta autoridad la aprobación de la licencia solicitada por el ciudadano Marciano Dzul Caamal, en su calidad de séptimo regidor del referido Ayuntamiento.-----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

## **----- A C U E R D A -----**

**ÚNICO.** Ténganse por presentados los oficios SGR/0096/2021, SMT/042/2021 y PM/PM/046/2021 signados por el secretario general, la síndico municipal y el presidente municipal, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo; toda vez que en el presente asunto ya se dictó sentencia, agréguese las referidas constancias al presente expediente, para los efectos que corresponda.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo  
y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir  
Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz  
Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----